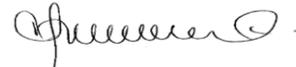


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 26 febrero de 2024. Se le informa a la señora Juez, que dentro del término con el que contaba el demandado, para pagar o excepcionar dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos, presentó escrito de contestación y propuso excepciones. Pasa al Despacho para proveer.

Fecha notificación personal.....06 de febrero de 2024.
Vence término para pagar (5 días)..... 13 de febrero de 2024.
Vence término para excepcionar (10 días)..... 20 de febrero de 2024.
Presento excepciones..... 12 de febrero de 2024.



Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretaria que antecede, **téngase por contestada** la demanda por parte del señor **JENRY JOBAN GAITAN ZARATE** en su calidad de parte demandada, al haberse presentado dentro del término legal y cumplir con los requisitos exigidos en el art. 96 del C.G.P.

Así las cosas, de la contestación de la demanda y de las excepciones de mérito denominadas como; *“INEXISTENCIA DEL TÍTULO EJECUTIVO POR CONVIVENCIA PERMANENTE DE LA PAREJA DESDE QUE SE SUSCRIBIÓ EL ACTA CONCILIATORIA HASTA EL MES DE AGOSTO DE 2023, Y COMO SE HA VENIDO DESARROLLANDO DESDE EL 10 DE FEBRERO DE 2014, COBRO DE LO NO DEBIDO, TEMERIDAD Y MALA FE”*, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, a fin de que se pronuncien sobre las mismas y de igual manera para que adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con el artículo 443 ibidem y para los fines pertinentes.

Por otra parte, se reconoce Personería suficiente al doctor EDGAR JAIRO RODRÍGUEZ ACOSTA abogado titulado, portadora de la T.P. N.º 142159 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandada en los términos y facultades del poder conferido.

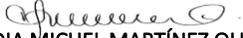
Incorpórense al expediente los escritos presentados por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

Auto Sustanciación No. 123
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2023-00401
Demandante: YESICA FERNANDA SALDAÑA MOLINA
Demandado: JENRY JOBAN GAITAN ZARATE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 038 del 27 de febrero de 2024

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 4 de marzo de 2024. El día 1º de marzo de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa90b534ae6ed075e072acf72b4b08b27e2e20d84374f3cb43092b4ad62788be**

Documento generado en 26/02/2024 04:08:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>